



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 420-13

Salta, 02 SEP 2013  
Expediente N° 12.522/09

**VISTO:** La Resolución CS N° 143/12 mediante la cual se crea la carrera de grado "Licenciatura en Estadística de Salud" bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que como Anexo I de la Resolución mencionada, obra el Plan de Estudios 2012 de la "Licenciatura en Estadística de Salud".

Que mediante Resolución CD N° 157/13, se introdujeron modificaciones en el Plan de Estudios citado, considerando que el dictado de las asignaturas del área de Matemáticas, estaría a cargo de las cátedras del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, gestionó y consiguió los cargos docentes (autorizados mediante Resolución CS N° 237/13 por el término de once meses) necesarios para que las asignaturas referidas en el Considerando anterior, se dicten en ésta Unidad Académica.

Que la Dirección General Administrativa Académica, eleva el Informe Técnico mediante el cual se sugiere dejar sin efecto el acto administrativo citado en el segundo Considerando, adecuando el Plan de Estudios a los plazos indicados para las designaciones docentes.

Que en consecuencia, es necesario emitir un nuevo acto administrativo, modificando: la denominación de la carrera (sugerido por Secretaría Académica de ésta Universidad) como "Licenciatura en Estadísticas de Salud como Ciclo Complementario de la Carrera Tecnicatura en Estadística de Salud", el Esquema General del Plan de Estudio, el Régimen de Correlatividades, la Extinción del Plan, y el punto referido a los Recursos Humanos.

Que éste Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 11/13; constituido en Comisión y analizado el mismo,

*Wf*  
*Al*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **420-13**

Salta, **02 SEP 2013**  
Expediente N° 12.522/09

resolvió dejar sin efecto la Resolución CD N° 157/13, y modificar la Resolución CD N° 439/11, correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Estadísticas de Salud.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 11/13 del 20/08/13)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto la Resolución CD N° 157/13.

**ARTICULO 2°:** Modificar el Plan de Estudios 2012 de la carrera "Licenciatura en Estadísticas", aprobado por Resolución CD N° 439/11, en lo que respecta a la denominación de la Carrera de Grado, la que deberá ser consignada como "Licenciatura en Estadísticas de Salud como Ciclo Complementario de la Carrera Tecnicatura en Estadísticas de Salud", y en los puntos referidos al Esquema General del Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Extinción del Plan y Recursos Humanos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1)

"ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIO:

LICENCIATURA EN ESTADÍSTICAS DE SALUD COMO CICLO COMPLEMENTARIO DE LA CARRERA TECNICATURA EN ESTADÍSTICAS DE SALUD:

Orden	Asignatura	Régimen de Cursado		Carga Horaria
		Anual	Cuatrimestral	
	<b>PRIMER AÑO</b>		1°    2°	
1	A.L.G.A.	X		100
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	X		100
3	SALUD PUBLICA III		X	120
4	ANÁLISIS MATEMÁTICO II		X	100

*2013*  
*AB*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

420-13

02 SEP 2013

Salta,  
Expediente N° 12.522/09

Orden	Asignatura	Régimen de Cursado		Carga Horaria
		Anual	Cuatrimestral	
5	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA		X	120
Total 1° Año				540
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
			1°	2°
6	ESTADÍSTICAS DE SALUD		X	120
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		X	120
8	INFORMÁTICA APLICADA		X	120
Total 2° Año				360
9	TESIS			200
<b>TOTAL</b>				<b>1.100 HS.</b>

Tramo de Tecnicatura Universitaria Estadísticas de Salud (Res. CS N° 366/04): 1.740 Hs.

Tramo Licenciatura: 1.100 Hs.

TOTAL DE LA CARRERA: 2840 Hs."

2)

"RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Orden	Asignatura	Para Cursar		Para Rendir	
		Regular	Aprobado	Regular	Aprobado
1	A.L.G.A.	-	-	-	-
2	Análisis Matemático I	-	-	-	-
3	Salud Pública III	-	-	-	-
4	Análisis Matemático II	Análisis Matemático I	-	-	Análisis Matemático I
		A.L.G.A.			A.L.G.A.
5	Probabilidad y Estadística	Análisis Matemático I	-	-	Análisis Matemático I

26  
AS



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **420-13**

02 SEP 2013

Salta,  
Expediente N° 12.522/09

Orden	Asignatura	Para Cursar		Para Rendir	
		Regular	Aprobado	Regular	Aprobado
6	Estadísticas de Salud	Probabilidad y Estadística	-	-	Probabilidad y Estadística
		Análisis Matemático II			Análisis Matemático II
7	Metodología de la Investigación	Probabilidad y Estadística	-	-	Probabilidad y Estadística
8	Informática Aplicada	Probabilidad y Estadística	-	-	Probabilidad y Estadística
9	Tesis	-	1º Año completo	-	Todas las asignaturas

3)

"EXTINCIÓN DEL PLAN:

La implementación de la Licenciatura en Estadísticas de Salud como Ciclo Complementario de la Carrera Tecnicatura en Estadísticas de Salud, será por una cohorte.

Cada asignatura será dictada por una sola vez. La regularidad de las mismas, abarca 9 (nueve) turnos ordinarios. Plazo de extinción: 31/12/19."

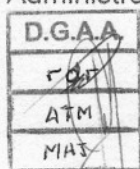
4)

"RECURSOS HUMANOS:

- 1 Coordinador.
- Planta docente: proveniente del personal profesional del Ministerio de Salud Pública, con antecedentes curriculares debidamente acreditados, y docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud."

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad, la convalidación de la presente resolución.

**ARTICULO 4º:** Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica y Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEITONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa